



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA REGIONAL N° 01 -2013-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 191° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional Cajamarca, emitir Ordenanzas Regionales en virtud a lo dispuesto en el artículo 38° de la acotada norma, que establece, “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)”;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 5° señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público, constituye un pliego presupuestal, y no constituye nivel de gobierno, y su organización y funcionamiento se sujeta a lo dispuesto en el Ley de la Mancomunidad Regional, Ley N° 29768 y su Estatuto; tiene como objetivo promover el desarrollo regional facilitando la gestión de proyectos y servicios que se desarrollan o tienen impacto en dos o más departamentos correspondientes a los gobiernos regionales que la conforman mediante el aprovechamiento de ventajas generadas por economía de escalas y capacidad de gestión interdepartamental, conforme a las facultades y limitaciones que establezca la Asamblea de la Mancomunidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2011-GR.CAJ-CR se declara la voluntad del Gobierno Regional Cajamarca de constituir La Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2011, los Presidentes Regionales de las Regiones Amazonas, San Martín, La Libertad y Cajamarca, suscriben el Acta de Creación de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GR-LL/CR se aprueba el Estatuto de la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca, que consta de VI Capítulos y 28° Artículos; en mérito a lo acordado en la VII Asamblea de la Mancomunidad Regional desarrollada en la ciudad de Cajamarca los días 26, 27 y 28 de abril del 2012;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, en la ciudad de Chachapoyas Región Amazonas, se desarrolló la VIII Asamblea de La Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad, Cajamarca, entre otros, se acordó por unanimidad que teniendo en cuenta la visión y misión de la Mancomunidad Regional, designar con un nombre propio que identifique a nuestra mancomunidad, el mismo que debe estar acorde con los objetivos turísticos y de desarrollo sostenible que vienen impulsando los integrantes de la Mancomunidad Regional, es este sentido se acordó **aprobar que a partir de la fecha, la Mancomunidad Regional Amazonas, San Martín, La Libertad Cajamarca lleve el nombre de: Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor Amazónico;**

Que, el día 31 de enero del 2013 se publica en el Boletín del Diario Oficial El Peruano, el Acta de Creación de la Mancomunidad Regional;

